

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD, EUSKERA Y GOBERNANZA

Orden Foral 126/2024, de la Diputada Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza, de 25 de noviembre. Aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social. Ejercicio 2025

La Diputación Foral de Álava cuenta con el documento marco para la política pública de cooperación y solidaridad, ESKUTIK. Este documento tiene como objetivo establecer un marco claro de actuación, adaptado a los retos y marcos internacionales actuales establecidos en la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible e incorporando las mejoras y adecuaciones necesarias en una política foral de cooperación participada, compartida y abierta a la sociedad.

El siguiente paso ha sido iniciar ESKUTIK MUNDURA, como un proceso participativo que responde al reto de construir una política pública de cooperación diferente (renovada, innovadora, actualizada...) consolidando un espacio conjunto de trabajo colaborativo.

De esta forma, el marco programático que rige la cooperación foral a nivel internacional lo constituyen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la nueva Agenda 2030 de las Naciones Unidas como plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad, aprobado el mes de septiembre de 2015 y que guiará las decisiones y acciones a implementar de los próximos años.

Por su parte, la nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global tiene por objeto "la regulación del régimen jurídico de la política de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global".

La citada ley, en su sección III "Acciones pública complementarias de la cooperación para el desarrollo sostenible" del capítulo II (planificación, instrumentos y modalidades de la cooperación para el desarrollo sostenible) aborda en su artículo 11 la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global que comprende "las acciones de educación, sensibilización y comunicación a través de los medios de comunicación y la educación formal, desde la etapa infantil hasta la universitaria, en la no formal y en la informal". Su objetivo es "promover la formación, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad", potenciando "el rol clave que juega la cooperación descentralizada en su promoción, respetando sus propias normativas creadas a tal fin". De igual manera promueve "el compromiso transformador, la participación social y el voluntariado para el desarrollo sostenible global a través de las organizaciones sociales y las ONGD".

De igual forma, en su disposición adicional tercera "Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo" la citada ley fija que "las subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo se regirán por su normativa específica, que, además de asegurar la eficacia y simplificación de trámites, abordará la necesaria adaptación de los procesos burocráticos de la cooperación en esta materia a sus especificidades. Esta normativa será aprobada reglamentariamente. Estas normas tendrán carácter básico cuando desarrollen o complementen las normas de esta naturaleza de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones".

En este sentido, el propio preámbulo de la ley señala la necesidad de introducir “mejoras en el marco regulatorio en línea con una mayor desburocratización y dotación de recursos técnicos y humanos”.

Por su parte, la nueva Ley Vasca 3/2024, de 15 de febrero, de Cooperación y Solidaridad, ya en su exposición de motivos adelanta que en Euskadi “la política de cooperación y solidaridad promueve la educación para la transformación social para favorecer el cambio de valores, actitudes y prácticas que repercuten en el desarrollo humano, la sostenibilidad de las vidas, la justicia global y la convivencia entre los pueblos” y que “La educación para la transformación social reviste un carácter esencial en cualquier aproximación legislativa sobre el ámbito de cooperación internacional y debe ser un eje central en cualquier impulso por la búsqueda de unas sociedades más equitativas, diversas, comprometidas y justas”.

La citada ley y en su artículo 1.2 fija “la cooperación y solidaridad vascas, entendidas como el conjunto de actuaciones, capacidades, recursos y valores solidarios que Euskadi, en alianza con los agentes del Sur, pone a disposición del desarrollo humano y la sostenibilidad de las vidas, de la justicia global –especialmente en sus dimensiones de género, social, económica y ambiental– y de la profundización de los procesos democráticos, la construcción de paz y la convivencia entre los pueblos del mundo”.

En ese mismo artículo primero, en su apartado quinto, se hace nuevamente referencia expresa a la educación para la transformación social (EpTS) al afirmar que “La política pública vasca de cooperación y solidaridad promueve, entre otras, la educación para la transformación social, la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, la generación de conocimiento y la comunicación para favorecer el cambio de valores, actitudes y prácticas que repercuten en el desarrollo humano, en la sostenibilidad de las vidas, la justicia global y la convivencia entre los pueblos”.

En el artículo cuarto, entre sus objetivos, además de “contribuir a la transformación de las causas estructurales que generan pobreza y exclusión, particularmente en las poblaciones del Sur, e impulsar el desarrollo humano y la sostenibilidad...” se fija expresamente la voluntad de “Promover los valores solidarios e impulsar la movilización de la sociedad vasca y sus instituciones, con el fin de respaldar el protagonismo de la ciudadanía a favor de los objetivos arriba referidos, a través, entre otros, de procesos de educación para la transformación social” y “fortalecer y acompañar a las entidades de la sociedad civil organizada, tanto de Euskadi como de los países y territorios del Sur, fomentando el tejido asociativo como símbolo de sociedades democráticas, inclusivas, horizontales y transformadoras”.

Por otro lado, la nueva Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, en su artículo 14.4, hace referencia a que “Las actuaciones de cooperación y solidaridad de las administraciones públicas vascas deberán incorporar de manera transversal el cambio climático y la transición energética de forma justa, incluyendo un enfoque ecosocial y atendiendo a los desafíos medioambientales globales cuyos impactos afectan especialmente a las poblaciones de los países empobrecidos”.

En un paso más, (H) ABIAN 2030, la estrategia vasca de Educación para la Transformación Social (EpTS), aprobada en 2017 y a la que formalmente se ha adherido la Diputación Foral de Álava, reconoce la EpTS como heredera directa de la Educación para el Desarrollo (ED) que, desde hace décadas, se viene impulsando desde organizaciones e instituciones públicas en aras de promover una ciudadanía crítica, consciente de la injusticia y la desigualdad en el planeta, y prácticas equitativas y solidarias que generen cambios individuales y colectivos.

(H) ABIAN 2030 plantea una orientación y unos cambios a lograr a los que pueden aportar diferentes actores, sujetos y agentes, desde sus diversidades. Para ello, sin duda, es necesario un compromiso social e institucional, que posibilite recursos para que esta estrategia sea una realidad. Así mismo, la estrategia deberá concretarse en propuestas, políticas, estrategias, acciones e instrumentos que cada actor promueva.

En definitiva, la Estrategia de EpTS (H) ABIAN 2030 es una guía para que las instituciones públicas vascas, ONGD (Organización no gubernamental para el desarrollo), otras organizaciones diversas y movimientos se sumen a aportar conjuntamente a procesos educativos que contribuyan realmente a una transformación social en la que los derechos humanos, las relaciones equitativas de poder, la vinculación entre lo local y global y el cuidado de la naturaleza sean una realidad en este mundo interdependiente y globalizado.

Debe, igualmente, orientarse a la promoción de un desarrollo sostenible (en sus tres dimensiones económica, social y ambiental), centrado en las personas, con perspectiva de género, respetuoso de todos los derechos humanos, y prestando especial atención a las personas más pobres y vulnerables.

Tal y como señala la citada Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global en su preámbulo, “el mundo es hoy un lugar más globalizado e interconectado, pero también más inestable, con mayores riesgos compartidos y más necesitado de acción colectiva. En ese escenario, el desarrollo sostenible ya no debe verse como un problema limitado a los países de menor desarrollo y se plantea como desafío global, que concierne a toda la ciudadanía”

El actual contexto de crisis sistémica demanda una acción educativa transformadora que profundice en las interdependencias del sistema, las causas estructurales de la injusticia y la desigualdad; los impactos locales y globales de las desigualdades y las luchas; y la corresponsabilidad en dichas luchas y en los desafíos compartidos desde una óptica de ciudadanía global.

En aplicación de todo ello, la Diputación Foral de Álava contempla destinar una parte de los recursos económicos disponibles a iniciativas y proyectos de Educación para la Transformación Social. Conforme a ello se desarrollan las ayudas dirigidas a la ejecución de acciones de educación para la transformación social recogidas en el anexo.

En el marco regulatorio recogido en las citadas leyes referidas supra, es objeto de la citada convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es la contribución al fortalecimiento del tejido asociativo y apoyar proyectos de educación para la transformación social con perspectiva de género. Serán susceptibles de subvención los proyectos de educación para la transformación social con perspectiva de género y las iniciativas que respondan a algunos de los enfoques ya priorizados en el documento marco ESKUTIK 2022-2025.

Una educación generadora de pensamiento crítico y que promueva personas conscientes, empoderadas y responsables respecto a la sociedad, la propia vida y el entorno en el que habitan, configurando una ciudadanía global que aspira a transformar la sociedad en la que vive. Esta concepción de educación para la transformación social (EpTS) es la que se recoge en (H) ABIAN 2030 — Estrategia de Educación para la Transformación Social, suscrita por la Diputación Foral de Álava.

Vista la propuesta de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que, como Diputada Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de proyectos de educación para la transformación social, ejercicio 2025, por importe de 145.000,00 euros.

Este importe podrá incrementarse como máximo en un porcentaje de un 25 por ciento del importe total anual asignado a esta convocatoria de subvenciones por resultar crédito sobrante tras la resolución de concesión de subvenciones, dirigidas a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de acciones anuales de cooperación, de carácter puntual, en países en vías de desarrollo. Ejercicio 2025.

Segundo. Dicha convocatoria se regula atendiendo a las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento del Diputado General (Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, publicado en el BOTHA número 84 de 27 de julio de 2020) así como a lo estipulado en el anexo a la presente orden foral, y en su defecto, por la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava y por la legislación complementaria y de desarrollo aplicable, en todo aquello que no se oponga a lo previsto en la nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global que tiene por objeto “la regulación del régimen jurídico de la política de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global” y que en su disposición derogatoria única deroga “cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo prevista en esta ley” y en la Ley Vasca 3/2024, de 15 de febrero, de Cooperación y Solidaridad.

Tercero. La partida presupuestaria que ampara este gasto es 25301. G/232252/48100265 “Convocatoria de proyectos de educación para la transformación social” del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2025, de la Diputación Foral de Álava que se estima que contará con un crédito de 145.000,00 euros, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

Cuarto. El órgano competente, y a la vista de la propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, las entidades interesadas podrán entender desestimada la solicitud.

Quinto. Facultar a la Directora de Igualdad y Derechos Humanos para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de la presente orden foral.

Sexto. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las solicitantes según en la forma prevista en el 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Publicar la presente orden foral en el BOTHA que producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto, ante la Diputada de Igualdad, Euskera y Gobernanza o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 25 de noviembre de 2024

Diputada Foral de Igualdad, Euskera y Gobernanza
JONE BERRIOZABAL BÓVEDA

Directora de Igualdad y Derechos Humanos
JOANA DEL HOYO FERNÁNDEZ

ANEXO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL. EJERCICIO 2025

La nueva Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global tiene por objeto “la regulación del régimen jurídico de la política de cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global”.

La citada ley, en su disposición adicional tercera “Subvenciones y ayudas de cooperación internacional para el desarrollo” fija que “las subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo se regirán por su normativa específica, que, además de asegurar la eficacia y simplificación de trámites, abordará la necesaria adaptación de los procesos burocráticos de la cooperación en esta materia a sus especificidades. Esta normativa será aprobada reglamentariamente. Estas normas tendrán carácter básico cuando desarrollen o complementen las normas de esta naturaleza de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”.

En este sentido, el propio preámbulo de la ley señala la necesidad de introducir “mejoras en el marco regulatorio en línea con una mayor desburocratización y dotación de recursos técnicos y humanos”.

Entre otras cuestiones, la citada disposición adicional exceptúa, en cualquier caso, la exigencia del interés de demora para los reintegros, devoluciones y remanentes no aplicados a las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional “otorgadas por cualquier administración pública estatal, autonómica o local”.

Por su parte, la nueva Ley Vasca 3/2024, de 15 de febrero, de Cooperación y Solidaridad, ya en su exposición de motivos adelanta que en Euskadi “la política de cooperación y solidaridad promueve la educación para la transformación social para favorecer el cambio de valores, actitudes y prácticas que repercuten en el desarrollo humano, la sostenibilidad de las vidas, la justicia global y la convivencia entre los pueblos” y que “La educación para la transformación social reviste un carácter esencial en cualquier aproximación legislativa sobre el ámbito de cooperación internacional y debe ser un eje central en cualquier impulso por la búsqueda de unas sociedades más equitativas, diversas, comprometidas y justas”.

La citada ley y en su artículo 1.2 fija “la cooperación y solidaridad vascas, entendidas como el conjunto de actuaciones, capacidades, recursos y valores solidarios que Euskadi, en alianza con los agentes del Sur, pone a disposición del desarrollo humano y la sostenibilidad de las vidas, de la justicia global –especialmente en sus dimensiones de género, social, económica y ambiental– y de la profundización de los procesos democráticos, la construcción de paz y la convivencia entre los pueblos del mundo”.

En ese mismo artículo primero, en su apartado quinto, se hace nuevamente referencia expresa a la educación para la transformación social (EpTS) al afirmar que “La política pública vasca de cooperación y solidaridad promueve, entre otras, la educación para la transformación social, la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible, la generación de conocimiento y la comunicación para favorecer el cambio de valores, actitudes y prácticas que repercuten en el desarrollo humano, en la sostenibilidad de las vidas, la justicia global y la convivencia entre los pueblos”.

Entre las características de dicha cooperación, en su artículo tercero, se fija el compromiso “a largo plazo y buscar la transformación estructural de las causas de empobrecimiento, desigualdad y exclusión que afectan especialmente a las poblaciones del Sur y, consecuentemente, promover cambios en Euskadi y a nivel global” buscando “desarrollarse desde los enfoques de derechos humanos, feminista, local-global, ecosocial, de base territorial y de coherencia de políticas para el desarrollo sostenible”.

En el artículo cuarto, entre sus objetivos, además de “contribuir a la transformación de las causas estructurales que generan pobreza y exclusión, particularmente en las poblaciones del Sur, e impulsar el desarrollo humano y la sostenibilidad...”, se fija expresamente la voluntad de “Promover los valores solidarios e impulsar la movilización de la sociedad vasca y sus instituciones, con el fin de respaldar el protagonismo de la ciudadanía a favor de los objetivos arriba referidos, a través, entre otros, de procesos de educación para la transformación social” y “fortalecer y acompañar a las entidades de la sociedad civil organizada, tanto de Euskadi como de los países y territorios del Sur, fomentando el tejido asociativo como símbolo de sociedades democráticas, inclusivas, horizontales y transformadoras”.

De igual forma, cabe reseñar entre sus principios, recogidos en el artículo quinto, la voluntad de que “con el fin de lograr mayor eficacia, eficiencia y alcance de la política vasca de cooperación y solidaridad, se persigue que: los fondos públicos destinados a dicha política sean suficientes, continuados y predecibles; los procedimientos sean ágiles y racionales, adaptados a las realidades de los países y territorios con los que se coopera y a la naturaleza de los agentes intervinientes; y las actuaciones prioricen el alcance de los resultados de transformación, la sostenibilidad y la permanencia de los logros”.

Así como el compromiso recogido en la citada ley de “avanzar en los procesos de simplificación y agilización de los trámites burocráticos y de los procedimientos de las ayudas y subvenciones, a fin de adaptarse a las realidades de los territorios y los países en los que se llevan a cabo las actuaciones” (Artículo 7).

Por otro lado, la nueva Ley 1/2024, de 8 de febrero, de Transición Energética y Cambio Climático, en su artículo 14.4, hace referencia a que “Las actuaciones de cooperación y solidaridad de las administraciones públicas vascas deberán incorporar de manera transversal el cambio climático y la transición energética de forma justa, incluyendo un enfoque ecosocial y atendiendo a los desafíos medioambientales globales cuyos impactos afectan especialmente a las poblaciones de los países empobrecidos”.

Por su parte, la Diputación Foral de Álava cuenta con el documento marco para la política pública de cooperación y solidaridad, ESKUTIK. Este documento tiene como objetivo establecer un marco claro de actuación, adaptado a los retos y marcos internacionales actuales establecidos en la Nueva Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible e incorporando las mejoras y adecuaciones necesarias en una política foral de cooperación participada, compartida y abierta a la sociedad.

De esta forma, en consonancia con el marco regulatorio recogido en las citadas leyes, se han incorporado a la presente regulación las adaptaciones y cambios correspondientes.

Artículo 1. Objeto y Finalidad

En el marco regulatorio recogido en las nuevas leyes referidas supra, es objeto de la citada convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad es la contribución al fortalecimiento del tejido asociativo y apoyar proyectos de educación para la transformación social con perspectiva de género para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 1 de diciembre de 2025, en el Territorio Histórico de Álava y Enclave de Treviño, excepto los desarrollados en el municipio de Vitoria-Gasteiz. Serán susceptibles de subvención los proyectos de educación para la transformación social con perspectiva de género y las iniciativas que respondan a algunos de los enfoques ya priorizados en el documento marco ESKUTIK 2022-2025.

Una educación generadora de pensamiento crítico y que promueva personas conscientes, empoderadas y responsables respecto a la sociedad, la propia vida y el entorno en el que habitan, configurando una ciudadanía global que aspira a transformar la sociedad en la que vive. Esta concepción de educación para la transformación social (EpTS) es la que se recoge en (H) ABIAN 2030 — Estrategia de Educación para la Transformación Social, suscrita por la Diputación Foral de Álava.

Artículo 2. Disponibilidad presupuestaria, cuantía y límite de las subvenciones

La partida presupuestaria que ampara este gasto es 25301. G/232252/48100265 del proyecto de presupuesto de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025, con un crédito de 145.000,00 euros, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la subvención.

En el marco de esta convocatoria, se entiende por presupuesto total subvencionable el importe resultante de extraer del presupuesto total del proyecto los gastos que según esta convocatoria no se consideran subvencionables.

La Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava financiará un máximo del 80 por ciento del importe del presupuesto total subvencionable correspondiendo a la Entidad solicitante asegurar la disposición del restante 20 por ciento.

La entidad solicitante podrá realizar su aportación, tanto mediante valorizaciones de personal voluntario, como mediante fondos propios, fondos provenientes de otras entidades privadas o públicas y/o ingresos generados por la actividad, a través de aportaciones económicas en alguna de las partidas señaladas como gasto subvencionable en el artículo 4. C y considerando los límites que se establecen en el mismo.

Las valorizaciones de personal voluntario únicamente se considerarán a efectos de justificación de la aportación propia, y en ningún caso podrá imputarse ni a la Diputación Foral de Álava ni a otras entidades públicas o privadas cofinanciadoras.

La subvención concedida en ningún caso podrá superar la cuantía solicitada ni el 80 por ciento del presupuesto total subvencionable del proyecto, siendo el importe máximo de subvención por entidad de 13.000,00 euros y pudiéndose presentar un único proyecto por entidad solicitante.

No serán acreedoras de subvención las peticiones que una vez revisadas conforme a lo establecido en esta convocatoria no alcancen la subvención mínima de 800,00 euros por entidad.

La convocatoria podrá admitir la percepción de otras subvenciones u otros ingresos procedentes de la propia Diputación Foral de Álava o de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que el importe de estas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, no supere el presupuesto total subvencionable.

Con el fin de proceder, en su caso, al ajuste del presupuesto subvencionable, la entidad que hubiere solicitado cofinanciación del coste del proyecto con fondos de otras subvenciones y/o recursos públicos o privados deberá notificar la resolución de estas a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, adjuntando a dicha notificación la documentación acreditativa de la concesión o denegación correspondiente.

Artículo 3. Asociaciones y/o Entidades beneficiarias y excluidas. Obligaciones

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones, fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con sede en el Territorio Histórico de Álava o Enclave de Treviño, que se encuentren legalmente constituidas y registradas, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro General de Asociaciones del Gobierno Vasco, o en su caso, en el registro público que corresponda.

2. Además de las excluidas en el artículo 3 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General aprobadas según Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio, quedan excluidas las siguientes:

a. Las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que directamente o a través de entidades vinculadas o pertenecientes a un mismo grupo, dispongan de subvenciones nominativas en el presupuesto del Departamento de Igualdad, Euskera y Gobernanza, cuya finalidad coincida con el objeto de la subvención.

3. Es requisito acreditar la realización de al menos dos acciones de educación para la transformación social en el Territorio Histórico de Álava, financiadas por alguna administración pública vasca, en alguno de los tres últimos años.

4. Quedarán excluidas de la convocatoria las entidades cuyos proyectos no aborden de forma principal las problemáticas que afectan al sur.

Artículo 4. Proyectos y gastos subvencionables. Requisitos de los proyectos

Los proyectos subvencionados abiertos al público en general que la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos considere de interés, formarán parte de la programación anual de LAIA, Red Territorial de Álava para la igualdad y el empoderamiento de las mujeres y/o de otras plataformas de participación de la Diputación Foral de Álava (Alianza Alavesa por el Desarrollo Sostenible, acciones en el marco de la promoción de los derechos humanos, etcétera). A tal fin, una vez resuelta la convocatoria y notificada la resolución, se solicitará información sobre los proyectos subvencionados a las entidades titulares de los mismos.

Para aquellos proyectos susceptibles de planificación conjunta y/o colaboración necesaria de entidades como centros educativos, asociaciones, ayuntamientos, cuadrillas, etcétera. será requisito la presentación de un escrito de compromiso para la participación en la ejecución del proyecto (modelo en anexo).

A) PROGRAMAS SUBVENCIONABLES.

En el marco regulatorio recogido en las nuevas leyes referidas supra, serán susceptibles de subvención los proyectos de educación para la transformación social con perspectiva de género y las iniciativas que respondan a algunos de los enfoques ya priorizados en el documento marco Eskutik 2022-2025.

Una educación generadora de pensamiento crítico y que promueva personas conscientes, empoderadas y responsables respecto a la sociedad, la propia vida y el entorno en el que habitan, configurando una ciudadanía global que aspira a transformar la sociedad en la que vive. Esta concepción de educación para la transformación social (EpTS) es la que se recoge en (H) ABIAN 2030 — Estrategia de Educación para la Transformación Social, suscrita por la Diputación Foral de Álava.

B) PROYECTOS NO SUBVENCIONABLES.

No serán objeto de subvención:

1. Los proyectos o actividades desarrolladas en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

2. Los proyectos que incluyan actividades que, de acuerdo con el artículo 1 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General, no integren la perspectiva de género en el apartado de justificación (punto 1 del anexo II), recogiéndose en el mismo al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres*, así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.

* En todas las referencias relativas a la igualdad de mujeres y hombres que se realizan en lo largo de esta convocatoria, también debe considerarse la posición en las que se encuentran las personas no binarias, las cuales no se identifican ni como mujeres ni como hombres. Se sigue utilizando dicho término a fin de mantener la coherencia con el marco legislativo y programático que ampara esta convocatoria.

3. Los proyectos que no aborden de forma principal las problemáticas que afectan al sur.

C) GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, no sean superiores al valor de mercado y se realicen en el ejercicio 2025, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 1 de diciembre de 2025.

2. En relación con los gastos imputados a la Diputación Foral de Álava, a efectos de obtención de subvención y de su justificación, serán subvencionables:

a) Los gastos de material:

– fungible, necesarios para la realización de las actividades del proyecto;
– de sensibilización, hasta un máximo de 400 euros (camisetas, chapas, bolsas, calendarios, lonas, etcétera).

b) Los gastos de viajes. En el caso de gastos de desplazamiento, se tratará en la medida de lo posible de utilizar el transporte público. Si se tuviera que utilizar transporte privado, se establece un límite máximo de 0,29 euros por kilómetro.

c) Los gastos de dietas y estancias de las personas que realicen charlas, talleres, ponencias, dinimizaciones, monólogos, representaciones teatrales, musicales, y/o iniciativas de similares características.

El importe máximo subvencionable de la dieta por comida o cena será de 18 euros en días laborables y 21 euros en sábados, domingos y festivos (impuestos incluidos).

d) Los gastos de contrataciones (personal profesional, personal asalariado y otras –empresas, asociaciones– para la ejecución directa del proyecto):

Los gastos de contrataciones serán subvencionables únicamente cuando se trate de personas o entidades cuya dedicación sea para la coordinación y el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto presentado, excluyéndose los gastos generales de coordinación y/o administración de la entidad.

En los gastos relativos a contratación para la realización de talleres, charlas, cursos y/o iniciativas de similares características, se aplicará como límite máximo subvencionable un importe de 120,00 euros por cada hora de duración de la actividad (impuestos y seguridad social incluidos), estando integrados en dicho límite los tiempos de desplazamiento, preparación, ejecución y evaluación de los mismos. Dicha actividad no podrá superar las 16 horas.

Si un mismo taller, charla, curso, etcétera. se repitiera en más de una ocasión en el periodo de ejecución del proyecto, el límite máximo subvencionable por hora de duración será de 90,00 euros (impuestos y seguridad social incluidos).

A fin de que el órgano gestor pueda verificar el cumplimiento de los límites subvencionables descritos en el supuesto anterior, la entidad solicitante deberá desglosar y detallar en el presupuesto del proyecto presentado el número de horas de duración de la actividad en cuestión, así como el importe por hora correspondiente (impuestos incluidos).

Asimismo, y en lo relativo a acciones tales como monólogos, representaciones teatrales, musicales, espectáculos, exhibiciones y otras de similares características, el límite máximo subvencionable de la contratación será de 900,00 euros (impuestos incluidos).

e) Los gastos de publicidad, considerándose como tales, los destinados al diseño, maquetación, edición y/o impresión de materiales divulgativos menores tales como carteles, folletos, etcétera.

f) Los gastos de publicaciones (tipo libros, manuales, dosieres etcétera), considerándose como tales, los destinados a elaboración de contenidos, diseño, maquetación y edición, y excluyéndose los relativos a la impresión.

g) La valorización del personal voluntario. Se considerará únicamente a efectos de justificación de la aportación propia, estableciéndose un límite subvencionable máximo de 20,00 euros por hora.

h) Los gastos generales o indirectos. Será subvencionable, sin necesidad de justificación, hasta un importe máximo del 10 por ciento de los costes directos del proyecto excluyéndose la valorización del personal voluntario.

El concepto de gastos generales comprenderá los gastos de electricidad, calefacción, agua, teléfono, alquileres, servicios generales, costes de estructura, etcétera, no directamente relacionados con la actividad subvencionada, así como gastos generales de coordinación y/o administración de la entidad.

i) Los gastos derivados del cumplimiento de la obligación de las entidades beneficiarias en lo referente al uso de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

j) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) será subvencionable siempre y cuando la entidad no pueda recuperar el mismo.

D) GASTOS NO SUBVENCIONABLES.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables:

– Los derivados de la adquisición de material no fungible y material informático o equipos técnicos.

– Las comidas, regalos, premios u otros menesteres similares.

– Los gastos de impresión de publicaciones (tipo libros, manuales, dosieres, etcétera).

Si existiesen actuaciones que a juicio de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos no contribuyeran suficientemente al objeto de esta convocatoria podrán ser excluidas a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

Asimismo, si se contemplasen gastos que no atendieran al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos, recogido en el Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio que aprueba las bases generales reguladoras de esta convocatoria, podrán ser excluidos a efectos del cálculo de la subvención a adjudicar.

Se podrá autorizar la subcontratación hasta el 100 por ciento del presupuesto subvencionable, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016 de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava.

A tal efecto, se entiende que la entidad beneficiaria realiza una subcontratación, cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación con terceros de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada.

La entidad beneficiaria podrá concertar la ejecución con personas o entidades vinculadas siempre que concurren las siguientes circunstancias:

1. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

2. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente (según modelo solicitud incluido en el anexo II).

E) REQUISITOS DE LOS PROYECTOS.

* Los proyectos deberán iniciarse en 2025, pudiendo la fecha de inicio contarse a partir del 1 de enero de 2025. En todo caso, el proyecto tendrá una duración que no podrá exceder del 1 de diciembre de 2025.

* Las acciones contempladas deberán realizarse en al menos 2 municipios diferentes del Territorio Histórico de Álava y/o Enclave de Treviño, quedando excluidas las acciones que se desarrollen en el municipio de Vitoria-Gasteiz.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y documentación

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación a que hace referencia el artículo sexto de esta convocatoria, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA.

En cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las entidades interesadas, en su condición de personas jurídicas, están obligadas a la presentación telemática bien a través de sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (Registro Electrónico Común: <https://egoitza.araba.eus/-/tr-registro-electronico-comun>) o bien a través de los registros electrónicos de otras administraciones públicas.

En todos los envíos electrónicos de documentación que realicen las entidades interesadas, estas deberán identificarse electrónicamente mediante alguno de los medios electrónicos de persona jurídica expedidos al efecto conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las personas jurídicas obligadas a tramitar de manera electrónica lo hacen presencialmente o la identificación electrónica de la entidad solicitante no es correcta, se les requerirá a que subsanen la presentación y lo hagan de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Asimismo, se deberán cumplimentar y enviar electrónicamente los modelos de solicitud incluidos cuyo contenido se anexa para su aprobación a esta convocatoria, disponibles también en la página web de la Diputación Foral de Álava (<https://web.araba.eus/es/igualdad-cooperacion-e-interculturalidad>).

En estas solicitudes, concretamente en el anexo I, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en las mismas.

Artículo 6. Documentación

1. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación, debiendo presentarse de forma ordenada y nombrada según se relaciona a continuación:

- a) Documento que acredite que la entidad tiene sede en Álava o en el Enclave de Treviño.
- b) Estatutos vigentes de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades.
- c) Certificado de exención de IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) expedido por la Administración Tributaria correspondiente, y aquellas que se encuentran en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.
- d) Formulario de solicitud según anexo I.
- e) Formulario del proyecto según anexo II.
- f) En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa o resolución de las mismas con indicación del importe solicitado.
- g) Si procede, escrito de compromiso de colaboración (según modelo incluido en anexo II).

h) Si procede escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en anexo II).

i) Si procede, solicitud de autorización para subcontratación (según modelo incluido en anexo II).

j) Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad y número de voluntarias.

k) Si procede, documentación acreditativa del personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava: nóminas, contratos...

l) Documentos acreditativos de la realización de acciones de sensibilización o educación en el Territorio Histórico de Álava y/o Enclave de Treviño, financiadas por alguna administración pública vasca, en alguno de los tres últimos años indicando título, fecha, lugar y coste total de la actividad. Máximo tres acciones según modelo anexo II.

2. Las entidades beneficiarias deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y, si cuentan con personal asalariado, al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

Con respecto a las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, tal y como dispone con el artículo 21.3 de la Norma Foral de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, la presentación de la solicitud por parte de la persona beneficiaria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por las Administraciones Tributarias y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 28.2 de la LPACAP – Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas interesadas tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Diputación Foral de Álava o hayan sido elaborados por cualquier otra administración, por lo que la administración podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que las personas solicitantes denieguen expresamente el consentimiento a que se lleve a cabo dicha verificación, en cuyo caso deberán ellas mismas aportar dicha documentación.

Asimismo, no se requerirá a las personas interesadas documentos que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo ser recabados el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si el órgano instructor no pudiera recabar los documentos citados en los apartados anteriores, podrá solicitar nuevamente a la persona interesada su aportación.

4. Las copias que se aporten electrónicamente tanto junto con la solicitud como en la justificación tendrán eficacia únicamente a efectos de tramitación del procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones. De acuerdo con el artículo 28.7 de la LPACAP - Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la beneficiaria es responsable de la veracidad de la documentación presentada. No obstante, la administración podrá realizar cuantas actuaciones sean necesarias para comprobar la veracidad de los hechos acreditados y de la documentación presentada y las personas interesadas pondrán a disposición de la Diputación Foral de Álava cuanta documentación les sea requerida a tales efectos.

5. Cuando el formulario de datos o la documentación que debe acompañarla adoleceran de algún error o fueran incompletas, se otorgará a las interesadas un plazo de diez días hábiles para subsanar los defectos detectados, transcurrido el cual, sin que lo hubieran hecho, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 7. Instrucción y comisión de valoración

El Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Álava será órgano competente para la instrucción del procedimiento.

Las solicitudes serán examinadas por una comisión de valoración presidida por la Directora de Igualdad y Derechos Humanos, o persona en quien delegue, de la que formarán parte como vocales la jefa del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad, una persona técnica de cooperación al desarrollo y una persona técnica adscrita a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos, actuando como secretario el jefe de la Secretaría Técnica y Atención Ciudadana o persona en quien delegue, este último con voz pero sin voto; contando al menos una de las personas integrantes de esta comisión con conocimientos en materia de igualdad de mujeres y hombres y/o experiencia en su aplicación práctica.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria

1. El órgano competente, a propuesta del órgano instructor, dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA. Transcurrido el plazo máximo sin que haya recaído resolución expresa, la entidad interesada podrá entender desestimada la solicitud.

2. La resolución de concesión, que hará referencia a efectos de motivación al cumplimiento de las bases reguladoras y de las condiciones de la convocatoria, deberá expresar:

a) La entidad beneficiaria o relación de entidades beneficiarias a las que se otorga la subvención con las cuantías individualizadas, así como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida de las solicitudes no atendidas.

b) La denominación del proyecto auxiliado y el presupuesto subvencionable.

3. La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a los solicitantes según en la forma prevista en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas interesadas podrán acceder a las notificaciones por medios electrónicos puestas a su disposición en el apartado "Mis Notificaciones" dentro de su área personal en la sede electrónica, para lo cual es necesario emplear unos de los medios electrónicos de identificación de la propia entidad. Dicho medio de notificación, conforme al artículo 14.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es preceptivo para las personas jurídicas.

A efectos de general conocimiento y de cumplimiento de las obligaciones de transparencia, serán publicadas en el BOTHA de forma trimestral, y en el portal de transparencia de la Diputación Foral de Álava, las subvenciones concedidas, con indicación de su importe, finalidad y entidades beneficiarias.

4. Contra la resolución que resuelve la convocatoria, podrá interponerse, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer en el plazo de dos meses directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 9. Criterios de valoración de las solicitudes

Serán de aplicación los siguientes criterios:

1. Justificación del proyecto presentado (hasta 5 puntos).

Explicación clara y concisa del contexto y realidad presente en el municipio o municipios del territorio a que dicho proyecto haga referencia, contribución a solucionar o mejorar la necesidad planteada. Será requisito considerar la perspectiva de género al menos en este punto tal y como se señala en el artículo 4.

2. Calidad técnica del proyecto (hasta 20 puntos).

Relación entre la justificación del proyecto, el objetivo que persigue, la metodología, las actividades planificadas y el seguimiento y evaluación previstos. Coherencia general del proyecto (hasta 5 puntos).

Nivel de concreción, claridad, detalle y planificación de las actividades. Se valorará, además, la inclusión de contenidos o metodologías en relación al desarrollo de actitudes igualitarias (hasta 5 puntos).

Presupuesto del proyecto. Detalle, concreción y adecuación del presupuesto al proyecto, ésta última atendiendo al principio recogido en las bases generales en relación con la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos de la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos. (hasta 5 puntos).

Proyectos que tengan como fin crear procesos estratégicos de actuación a medio y largo plazo (4 puntos).

Interseccionalidad. Inclusión de la perspectiva interseccional que visibilice los diferentes factores que provocan desigualdad y discriminación, teniendo en cuenta la diversidad de las personas e incluyendo medidas específicas correctoras de dichas desigualdades en cuando a las características que las definen: sexo/género, identidad de género u orientación sexual, diversidad funcional, racialización, religión, edad, origen, migración u otras. (1 punto).

3. Impacto del proyecto (hasta 10 puntos).

Perfil del público destinatario y número de personas participantes estimado; procedimiento de acercamiento y difusión, avances esperados en el ámbito de la igualdad, trabajo en red (hasta 5 puntos).

Si el proyecto es continuidad de otros financiados por la Diputación Foral de Álava (Si/No) (3 puntos).

Si el proyecto se realiza en 3 o más municipios –excluido el municipio de Vitoria-Gasteiz– (2 puntos).

4. Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en el proyecto (hasta 10 puntos).

En cada uno de los apartados del proyecto se valorará la manera en que se ha considerado la perspectiva de igualdad de género (datos desagregados por sexo, lenguaje inclusivo, formación en género de personas implicadas, etcétera) con especial atención a la cuestión de los roles y estereotipos asignados por sexo. Se tendrá en cuenta si se han considerado las diferentes situaciones y necesidades de mujeres y hombres en los objetivos, actividades, calendario y evaluación del proyecto, la participación de mujeres y hombres en las distintas partes del mismo, la formación en género de las personas responsables de su desarrollo, así como la contribución de dicho proyecto al avance en el logro de la igualdad.

En las actividades de sensibilización dirigidas a niños, niñas y/o jóvenes, se incidirá especialmente en la ruptura del rol de género.

5. Presencia de mujeres de al menos un 50 por ciento en la Junta Directiva de la Asociación (2 puntos).

6. Permanencia y actividad en Álava (hasta 10 puntos).

Acreditar sede principal en el Territorio Histórico de Álava. (2 puntos).

Acreditar el trabajo de, al menos, 5 personas voluntarias en la organización en la sede de Álava. (1 punto).

Trabajo en red. Si el proyecto se presenta en consorcio o involucra a otras entidades, agentes sociales del territorio. (2 puntos).

Acreditar personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava cuyo centro de trabajo esté localizado en dicho Territorio. (2 puntos).

Si las actividades del proyecto están integradas en la realidad de los pueblos y cuadrillas y/o están vinculadas a sus agendas locales (2 puntos).

Si el proyecto se desarrolla en las cuadrillas de Laguardia – Rioja Alavesa, Cuadrilla de Añana, Cuadrilla de Campezo – Montaña Alavesa y/o Enclave de Treviño. (1 punto).

7. Promoción del uso del euskera. Realización de alguna acción en euskera. (3 puntos).

Para que un proyecto pueda ser subvencionado deberá alcanzar una puntuación total mínima del 50 por ciento del total de la puntuación posible.

La suma de los puntos obtenidos sobre el total de la puntuación posible en cada criterio arrojará una cantidad total unitaria en puntos, y la concesión de la subvención se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas y admitidas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, adjudicando por orden de mayor a menor porcentaje de puntuación hasta el agotamiento del crédito presupuestario consignado.

Las cuantías de las subvenciones correspondientes a las solicitudes incluidas en el último tramo de porcentaje de puntuación coincidente que agoten el presupuesto disponible se calcularán prorrateando el remanente disponible en función del presupuesto subvencionable de cada proyecto o actividad subvencionable.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por la entidad solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, el Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad podrá instar a la entidad beneficiaria a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Artículo 10. Justificación de gastos. Documentación a presentar por las entidades beneficiarias y plazo

1. La justificación que se aplicará en esta convocatoria será la de cuenta justificativa simplificada.

Las entidades adjudicatarias de subvención deberán justificar el presupuesto total subvencionable presentando las memorias descriptiva y económica (donde aparecerán relacionados los gastos relativos al total del presupuesto subvencionable), y la documentación económica justificativa de acuerdo a lo señalado en los apartados siguientes (nóminas, facturas o documentos equivalentes y justificantes del pago).

La presentación de esta documentación, ordenada y claramente nombrada, tendrá un plazo máximo hasta el 15 de diciembre de 2025, este día incluido.

2. La documentación a aportar por parte de las entidades beneficiarias de las subvenciones será la señalada en el artículo 14 de las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Departamento de Diputado General aprobadas según Decreto Foral 23/2020, del Consejo de Gobierno Foral de 21 de julio.

Además de la anterior, habrá de presentarse:

– En caso de justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorización de personal voluntario, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique el trabajo voluntario valorizado (según modelo incluido en anexo III).

– En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).

Asimismo, podrá presentarse otra documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera).

En el anexo III, de justificación del proyecto, se incluirá una declaración responsable de autenticidad de la información y documentación contenida en la misma.

2.1. Justificación de los gastos de personal y/o profesional:

La presentación de la justificación y pago de los gastos de contratación de personal asalariado y/o profesionales imputados al presupuesto total subvencionable será siempre de carácter obligatorio.

En cuanto a los gastos de personal asalariado, deberán de presentarse en todo caso las nóminas de las personas contratadas por la entidad correspondiente al periodo de adscripción al proyecto, admitiéndose como justificante del pago de las mismas cualquiera de las siguientes formas:

– Nóminas firmadas por la persona trabajadora.

– Escrito firmado por la persona trabajadora que especifique que ha cobrado el importe y por la mensualidad que corresponda.

– Extracto bancario del pago agrupado de las nóminas y al que se adjuntará un certificado de la empresa/entidad beneficiaria en la que se especifique que las nóminas de las personas trabajadoras que correspondan están abonadas contra dicha transferencia e indicando qué importe corresponde a cada persona trabajadora por cada mensualidad presentada.

Asimismo, y además de lo anterior, se deberán adjuntar obligatoriamente los modelos RNT y RLC de la Seguridad Social, así como el extracto de abono de las correspondientes cotizaciones.

En el caso de gastos de personal asalariado, así como de facturas emitidas por personas profesionales, se deberán adjuntar los modelos 110 con recibo bancario para la justificación del ingreso de las cantidades retenidas a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas practicadas, así como el modelo 190 de las nóminas y/o facturas presentadas como justificantes de gastos.

En relación a los modelos RNT y RLC y su correspondiente pago, así como los modelos 110 con recibo bancario y modelo 190 que a la fecha de la presentación de la justificación final sea imposible su presentación de acuerdo a los calendarios para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, deberán ser presentados por la entidad antes del 27 de febrero de 2026. En este caso, el segundo abono del 20 por ciento de la subvención se realizará en concepto de anticipo a justificar.

2.2. Justificación de otros gastos:

En el caso de gastos diferentes a los de personal asalariado y/o profesional, únicamente habrán de aportarse facturas o documentos equivalentes que, individualmente o de forma conjunta de la misma entidad proveedora, superen la cantidad de 500 euros (IVA no incluido), y sus correspondientes justificantes de pago, imputables al presupuesto total subvencionable.

Al margen de lo anterior, esta dirección podrá solicitar y comprobar, a través de técnicas de muestreo, la documentación que estime oportuna de la cual no hubiese sido obligada su presentación, a cuyo fin podrá requerir a la entidad beneficiaria la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

No se admitirán las facturas o documentos equivalentes, en los que no estén claramente identificados los siguientes datos:

- Persona o entidad emisora, con su nombre o razón social y DNI o NIF
- Persona o entidad receptora, con su nombre o razón social y DNI o NIF
- Objeto del gasto.
- Fecha.
- Número de factura.

Asimismo, no se admitirán como gastos justificativos, aquellas facturas o recibos que no cumplan con la normativa fiscal en materia de retenciones a cuenta del IRPF (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas) y con la normativa en materia de obligaciones de facturación.

En la justificación de las subvenciones se admitirá la utilización de facturas electrónicas como medio de justificación, siempre que cumplan los requisitos exigidos en la normativa en materia de obligaciones de facturación (Decreto Foral 18/2013, de 28 de mayo, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación o normativa que resulte de aplicación).

Respecto a la documentación acreditativa del pago de facturas, se aceptarán como justificantes de pago:

- Certificado bancario en el que se especifique como mínimo el importe, la fecha y el ente beneficiario del pago o transferencia.
- Certificado firmado y/o con sello estampado del ente emisor de la factura original en el que se especifique el número de factura, el importe y la fecha de abono.
- Extractos bancarios recibidos por correo ordinario.
- Libretas de cuentas corrientes con los movimientos correspondientes.
- Extractos bancarios electrónicos recibidos por email u órdenes de transferencias telemáticas.
- Tickets de compra que implique que con la disposición del mismo se ha abonado el importe (tipo centro comercial, autopista, billetes de viajes, etcétera) o facturas con sello de la empresa emisora de la factura en las que se especifique que la misma ha sido abonada.

No se admitirán los pagos en efectivo de las operaciones con un importe igual o superior o su contravalor en moneda extranjera, al que se establezca en la normativa vigente para 2025.

A efectos del cálculo de la cuantía señalada en el párrafo anterior, se sumarán los importes de todas las operaciones o pagos en que se haya podido fraccionar la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Artículo 11. Modificación de la subvención

Con el límite del presupuesto subvencionable inicialmente aprobado y de la subvención concedida, se podrán admitir cambios en los conceptos subvencionables y sus importes económicos correspondientes y con independencia de que alguno de los conceptos subvencionables haya podido no ser ejecutado.

Estas desviaciones no sustanciales, recogidas en la documentación justificativa, deberán contar con el visto bueno del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad.

Artículo 12. Abono de la subvención

El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero, en concepto de anticipo, por un importe total del 80 por ciento de la subvención, se hará efectivo a partir de la fecha de la resolución de concesión, y, el segundo, por el 20 por ciento restante, tras la justificación de la subvención.

Excepcionalmente, en relación al segundo abono, y en el supuesto de no acreditar en la justificación final presentada el pago de los gastos justificativos por un importe igual o inferior al 20 por ciento de la subvención, el abono se realizará en concepto de anticipo a justificar, y la documentación acreditativa de dichos pagos deberá presentarse en el plazo de un mes desde que se reciba el importe de la subvención.

Artículo 13. Reintegro

En el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos del reintegro de la cantidad concedida a la Diputación Foral de Álava, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada. Dicho reintegro se efectuará mediante ingreso de la cuantía correspondiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3º de la disposición adicional tercera de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, las subvenciones y ayudas de cooperación para el desarrollo sostenible y acción humanitaria no conllevarán, en caso de reintegro, devoluciones y remanentes no aplicados, la exigencia de interés de demora.

Artículo 14. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA.



Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

Berdintasun, Lankidetzeta eta
Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

I. ERANSKINA
Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, Gizarte
Eraldaketa Hezkuntza proiektuak egiteko dirulaguntza
eskatzeko inprimakia 2025

ANEXO I
Formulario de solicitud de subvención dirigida a Asociaciones y
Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de
Educación para la Transformación Social 2025

9310

ESKATZAILEA ■ SOLICITANTE (1)

Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social

IKZ Identifikazio zk. ■ Nº identificativo CIF

Helbidea (kalea) ■ Domicilio (calle)

Zk. ■ Núm.

Letra

Eskra. ■ Escal.

Solairua ■ Piso

Aldea ■ Mano

Herrialdea ■ País

Probintzia ■ Provincia

Udalerría ■ Municipio

Herría ■ Localidad

P. K. ■ C. P.

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

JAKINARAZPEN ELEKTRONIKORAKO HARREMANETARAKO DATUAK
DATOS DE CONTACTO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen urriaren 1eko 39/2015 Legearen 43.1 artikuluan aurreikusitakoaren arabera, jakinarazpen elektronikoa Arabako Foru Aldundiaren egoitza elektronikoa agertzeko sistemaren bidez egingo dira. Hartzailerek egoitza elektronikoko horretako "nire jakinarazpenak" atalean eskuratu ahal izango dituzte.

Jakinarazpen elektronikoa eskuratu ahal izango dituzte hartzailerek eta/edo, hala badagokio, haiek gaitutako pertsonak.

Erakunde eskatzaileak gailu elektronikoa bat eta/edo helbide elektronikoa bat identifikatu ahal izango du, abisuak bidaltzeko balioko duena, egoitza elektronikoa jakinarazpen bat eskuragarri jarri dela jakinaraziz. Hala ere, ohar hori egiten ez bada ere, jakinarazpena guztiz baliozkoa izango da:

Conforme a lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones electrónicas se practicarán por el sistema de comparecencia en sede electrónica de la Diputación Foral de Álava. Las personas destinatarias podrán acceder a ellas en el apartado "Mis notificaciones" de dicha sede electrónica.

Podrán acceder a las notificaciones electrónicas las personas destinatarias de las mismas y/o, en su caso, las personas habilitadas por ellas.

La entidad solicitante podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirá para el envío de los avisos informándole de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica. No obstante, la falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida:

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz/ext. 52195) e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

1 / 4

**LEGEZKO ORDEZKARIA ■ REPRESENTANTE LEGAL**

(Pertsona juridikoentzat nahitaezkoa da ■ Obligatorio para las personas jurídicas)

Identifikazio agiria ■ Documento identificativo			Identifikazio zk. ■ N° identificativo		Sexua-Generoa / Sexo-Género	
<input type="checkbox"/> NAN DNI	<input type="checkbox"/> AIZ NIE	<input type="checkbox"/> Besteren bat Otro			<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre
					<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario	
Izena edo sozietatearen izena ■ Nombre o razón social			Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
Telefona ■ Teléfono		Mugikorra ■ Móvil	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico			

ESKAERAREN DATUAK ■ DATOS DE LA SOLICITUD

<input type="checkbox"/>	Erakunde eskatzaileak soldatapeko langileak dauzka ■ La entidad solicitante tiene personal asalariado a su cargo
Aurkeztutako aurrekontua (Aurrekontua/ Proiektuaren guztizko kostua) Presupuesto presentado (Presupuesto/ Coste total del proyecto)	€
Ustezko sarrerak (Jarduerak sortutako sarrerak aurreikusiz gero baino ez bete) Ingresos previstos (Únicamente cumplimentar si se preveen ingresos generados por la actividad)	€
Eskatutako zenbatekoa (AFari eskatutako dirulaguntzaren zenbatekoa) Importe solicitado (Importe de subvención solicitada a la DFA)	€
Jardueraren / Programaren izena ■ Denominación de la actividad / Programa	Aurrekontua ■ Presupuesto
	€

BANKU DATUAK ■ DATOS BANCARIOS (2)

Bankua ■ Banco	
IBAN	SWIFT

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)

PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua-Generoa / Sexo-Género			Izena ■ Nombre		Lehen abizena ■ Primer apellido		Bigarren abizena ■ Segundo apellido	
<input type="checkbox"/> Emakumea Mujer	<input type="checkbox"/> Gizona Hombre	<input type="checkbox"/> Ez binarioa No binario						
Telefona ■ Teléfono			Mugikorra ■ Móvil		Posta elektronikoa ■ Correo electrónico			

ERANTZUKIZUNPEKO AITORPENA DECLARACIÓN RESPONSABLE

("x" batez markatu dagokiona)

(Márquese con una "x" lo que corresponda)

Ordezkatzen dudana erakundeak baduela dagokion administrazio publikoak emandako "Emakumeen eta gizonen arteko aukera berdintasunari laguntzen dion erakundea" izeneko ziurtagiria.	<input type="checkbox"/>	Que la entidad a la que represento está acreditada como "Entidad colaboradora en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres" por la correspondiente Administración Pública.
Ordezkatzen dudana erakundeak inguruabar hauetakoren bat betetzen duela:	<input type="checkbox"/>	Que en la entidad a la que represento concurre(n) alguna(s) de las circunstancias siguientes:
Berdintasun Plana du.	<input type="checkbox"/>	Existe un Plan de Igualdad.
Erakundearen zuzendaritza batzordeko kideen artean, gutxienez, ehuneko 50 emakumeak dira.	<input type="checkbox"/>	La Junta Directiva de la entidad está integrada por, al menos, un 50 por ciento de mujeres.



3. artikuluan jasotako printzipioak betetzen ditu 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistatik gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen duena.	<input type="checkbox"/>	Cumple los principios del artículo 3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres
Hizkuntza ez sexista erabiltzen du agiri eta euskarrietan.	<input type="checkbox"/>	Utiliza un lenguaje no sexista en sus documentos y soportes.
16. artikuluan jasotako betebeharrak betetzen ditu 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistatik gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen duena.	<input type="checkbox"/>	Cumple la obligación del artículo 16 de Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi) DOCUMENTACIÓN (Señalar la documentación que se adjunta)

OHARRAK: Agiriak lehendik aurkeztuta badaude, adierazi non eta noiz aurkeztu ziren.
OBSERVACIONES: Si la documentación está presentada, indicar dónde y cuándo.

		OHARRAK ■ OBSERVACIONES
Arabako edo Trebiñuko Konderrian egoitza daukala frogatzen duen agiria.	Documento que acredite que ésta tiene sede en Álava o en el Enclave de Treviño y composición de la Junta directiva	<input type="checkbox"/>
Erakundeak indarrean dituen estatutuak eta Elkarte eta Erakundeen Erregistroan legez eratu eta erregistratuta dagoela egiaztatzen duen dokumentazioa.	Estatutos vigentes de la entidad y documentación que acredite estar legalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro de Asociaciones y Entidades donde figure las personas que componen la Junta Directiva	<input type="checkbox"/>
I. eranskinaren araberako eskaera orria.	Formulario de solicitud según Anexo I.	<input type="checkbox"/>
II. eranskinaren araberako proiektuaren inprimakia.	Formulario del proyecto según Anexo II.	<input type="checkbox"/>
BEZa ordaintzetik salbuetsita daudela azaltzen duen ziurtagiria aurkeztu behar dute, dagokien zerga administrazioak emana, eta Balio Erantsiaren gaineko Zergan (BEZa) lainaren erregelari dardenean, portzentajearen justifikazioa.	Certificado de exención de IVA expedido por la Administración tributaria competente, y aquellas que se encuentren en regla de prorrata en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), justificación del porcentaje.	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio, erakunde publiko edota pribatuen lankidetzak konpromisoaren idazkia (eredua II. eranskinean).	Si procede, escrito de compromiso de colaboración (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio, kontratazio gastuen aurreikuspenaren azalpen idazkia (eredua II. eranskinean).	Si procede, escrito explicativo de la previsión de gastos de contrataciones (según modelo incluido en Anexo II).	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio, erakundeak Araban dituen boluntarioen aseguruak ordaindu izanaren egiaztapenak.	Si procede, documentación acreditativa del pago de los seguros de voluntariado en Álava con que cuenta la entidad y número de voluntarios	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio, ALHn kontratatuta dauden langile teknikoaren egiaztapenak.	Si procede, documentación acreditativa del personal técnico contratado en el Territorio Histórico de Álava: nóminas, contratos	<input type="checkbox"/>
Dirulaguntza erakunde elkarte batek eskatzen badu, 3. artikuluan jasotako agiriak eta hitzarmena	En el caso de solicitudes presentadas por agrupaciones de entidades, el convenio y documentos previstos en el artículo 3.	<input type="checkbox"/>
Arabako lurralde historikoan azken hiru urteetan, euskal administrazio publikoaren batek finantzatuta, garapenerako sensibiltzazio edo hezkuntzako jardueraren bat egin duela frogatzen duten agiriak. Jardueraren izenburua, data, lekua eta guztiarako kostua adierazi behar dira. Gehienez hiru jarduera.	Documentos acreditativos de la realización de acciones de sensibilización o educación al desarrollo en el Territorio Histórico de Álava, financiadas por alguna Administración Pública Vasca, en alguno de los tres últimos años indicando título, fecha, lugar y coste total de la actividad según modelo anexo II	<input type="checkbox"/>
Baldin eta beste dirulaguntza publiko eta/edo pribatuen eskatu bada, haien egiaztapenak aurkeztu behar dira zenbat diru eskatu den adieraziz.	En el caso de haber solicitado otras subvenciones públicas y/o privadas, documentación acreditativa de las mismas o resolución con indicación del importe solicitado	<input type="checkbox"/>
Hala badagokio azpikontratazioarako baimen eskaera	Si procede solicitud de autorización para subcontratación	<input type="checkbox"/>

Adierazten dut eskabide honetan jasotako informazioa eta dokumentazio guztia benetakoa dela.

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta solicitud es auténtica.

Aitortzen dut ordezkatzeko dudako erakunde honek eguneko dituela zerga betebeharrak eta Gizarte Segurantzarekikoak eta baimena ematen diet Arabako Foru Aldundiko Ogasun eta Finantza Salarri zerga betebeharrekin eta Berdintasunaren eta Giza Eskubideen Zuzendaritzari, Gizarte Seguratasun eta zerga betebeharrekin zerikusia duten guztia egiaztatzeko.

Declaro que la entidad a la que represento se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y autorizo al Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Álava a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y a la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos a comprobar la situación en relación con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social

www.araba.eus

Jesusen Zerbiltzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195) e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

3 / 4



Oharra (1)

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzeari buruzko abenduaren 8ko 3/2018 Lege Organikoan ezarritakoak betetze aldera, jakinarazten dizugu zuk ematen dizkiguzun datuak Arabako Foru Aldundiaren titulatasuneko T05 GKEak ELKARTEAK fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamendua entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira.

Zure datuen konfidentialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten legez gaitutako kasuetatik kanpo.

Datuak atzitzeko, ezabatzeko, aurkaratzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/ue/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Oharra (2)

Zuk emandako banku datuak hirugarrenei eta interesdunen fitxategian erregistratuko dira, zeina Administrazio honen titulartatekoa baiz, aurrekontu gauzatzeari eta aurrekontuz kanpoko gauzatzeari dagozkin eragiten dizaien izapideak egiteko. Atal honetan emandako datuak ez dira tratatu edo komunikatu, baldin eta lehenago egindako ordaintzen ondorioz, dagoeneko alta eman bazaie identifikazio eta banku datuei, berriro ere kobratzea hautatzeko eman direnei

Oharra

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA. - Nik, ordezkatzen dudan erakundeak, edo ordezkatzen dudan erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistikar gabe bizitzeko Legearen testu bategina onartzen duenaren 27(2) artikuluan xedatutakoaren arabera

BIGARRENA. - Nik, ordezkatzen dudan erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administratibonik sexuagatik bereizkeriagatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak edo Zehapenei buruzko Legearen testu bategina onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuak eta emakumeen eta gizonen arteko egizko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalagarren Xedapen Gehigarrik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzarmen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariet, lanaldiet, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzietatik dagoeneko, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren erabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen erabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzea.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea norahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea norahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinaren gainean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46 bis 2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badiu. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Nota (1)

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05 ONGS ASOCIACIONES titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

Nota (2)

Los datos bancarios facilitados por usted se registrarán en el Fichero de Terceros e interesados titularidad de esta Administración para realizar la tramitación de operaciones de ejecución presupuestaria y extrapresupuestaria. No se tratarán ni comunicarán los datos cumplimentados en este apartado si como consecuencia de pagos realizados con anterioridad, ya estuvieran dados de alta los datos identificativos y bancarios por los que de nuevo se optara para el cobro.

Nota

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO. - Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 27(2) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres


SEGUNDO. - Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):


1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesús Zerbizarienea kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesús 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195) e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

4 / 4





Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.araba.eus

II. ERANSKINA
Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, Gizarte
Eraldaketarako Hezkuntza proiektuak egiteko dirulaguntza
eskatzeko inprimakia 2025
ANEXO II
 Formulario de solicitud de subvención dirigida a Asociaciones y
 Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de
 Educación para la Transformación Social 2025

9310

Berdintasun, Lankidetzeta eta
Kulturartekotasun Zerbitzua

Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO

Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena (Gehienez 150 karaktere) ■ Denominación del proyecto (Máximo 150 caracteres)

Proiektuaren laburpena (Gehienez 600 karaktere) ■ Resumen del proyecto (Máximo 600 caracteres)

ODS al que contribuye y Sector CRS / Laguntzen duen GJH eta CRS sektorea

Iraupena (Proiektua 2025ko urtarriralen 1etik 2025ko abenduaren 1era bitartean gauzatu behar da, biak barne).
Duración (El proyecto deberá ejecutarse entre el 1 de enero de 2025 y el 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive).

Iraupena ■ Duración

Hasiera data ■ Fecha de inicio

Amaiera data ■ Fecha de fin

PROIEKTUAREN FINANTZAKETA ■ FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

A) Arabako Foru Aldundiari eskatutako dirulaguntza ■ Subvención solicitada a la Diputación Foral de Álava
 (Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 80, gehienez) ■ (Máximo 80% del presupuesto total subvencionable)

Zenbatekoa (A) ■ Importe (A)

 €

B) Elkarrearen ekarpenak eta beste ekarpenak – Aporte propio y otras aportaciones

(Diruz lagundu daitekeen guztirako aurrekontuaren % 20, gutxienez, honako hauen bidez: borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak, beste finantzaketa publiko edo pribatu batzuetatik etorritako funtsak, edo jarduerak sortutako diru sarrerak.) ■ (Mínimo 20% del presupuesto total subvencionable mediante valorización personal voluntario, fondos propios, fondos provenientes de otras financiaciones públicas y/o privadas, o ingresos generados por la actividad.)

B.1) Borondatezko langileen balioztatzea, funts propioak edo jarduerak sortutako diru sarrerak ■ Valorización personal voluntario, fondos propios o ingresos generados por la actividad.

Borondatezko langileen balioztatzea
Valorización personal voluntario

 €

Funts propioak ■ Fondos propios

 €

Jarduerak sortutako diru sarrerak
Ingresos generados por la actividad

 €

B.2) Emandako edo eskatutako beste ekarpen/dirulaguntza batzuk ■ Otras aportaciones/subvenciones concedidas o solicitadas

	Zenbatekoa ■ Importe	
1. erakundea ■ Entidad 1	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida <input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
2. erakundea ■ Entidad 2	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida <input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver
3. erakundea ■ Entidad 3	€	<input type="checkbox"/> Onetsia Concedida <input type="checkbox"/> Ebatzi gabe Sin resolver

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus

© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

1 / 11



Zenbatekoa (B = B.1+B.2) ■ Importe (B = B.1+B.2)

 €

Guztizko aurrekontua/kostua ■ Presupuesto/Coste total

Zenbatekoa (A+B) ■ Importe (A+B)

 €

PARTAIDEEN KALKULUA ETA EGITEKO TOKIAK
ESTIMACION PARTICIPANTES Y LUGARES DE REALIZACIÓN

	Guztira Total	Emakumeak Mujeres	Gizonak Hombres	Ez binarioa No binario
1. Zuzeneko onuradunen kopurua (ekintzen hartzaileak) Número de personas beneficiarias directas (a quién se dirigen las acciones)				
2. Zeharkako onuradunen kopurua (ekintzek zeharka eragiten dieten pertsonak) Número de personas beneficiarias indirectas (las personas que se ven afectadas por las acciones de forma no directa)				

3. Egingo den udalak, kuadrillak, auzoak edo kontzejuak adierazi (zehaztu eta kuantifikatu)

Indicar los municipios, cuadrillas, barrios o concejos donde se realiza (detallar y cuantificar)

1.- PROIEKTUAREN JUSTIFIKAZIOA ■ JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Argi eta labur azaldu zergatik egin behar den proiektua eta azaldutako arazoa edo premia konpontzen zelan lagunduko duen; justifikazio horretan gutxienez emakumeen eta gizonen berariazko premia eta egoeren analisi berezia jasoko da, baita sexuaren arabera bereizitako datuak eta berdintasunaren aurrerapenean proiektuak egingo duen ekarpena ere.

Explicar de forma clara y concisa por qué es necesario desarrollar el proyecto y cómo contribuye a solucionar el problema o necesidad planteada, recogiendo en esta justificación al menos un análisis diferenciado de las necesidades y situaciones específicas de mujeres y hombres, incluyendo datos desagregados por sexo, así como la contribución de dicho proyecto al avance de la igualdad.



2.- PROIEKTUAREN DESKRIBAPENA ■ DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1.- PROIEKTUAREN HELBURUAK (Gehienez 4 helburu ezarri, proiektuaren justifikazioa oinarri hartuta) OBJETIVOS DEL PROYECTO (Establecer un máximo de 4 objetivos a partir de la justificación del proyecto)

Proiektua zertarako egin nahi den eta zer lortu nahi den adierazi, genero berdintasunean lortuko den eragina bistaratu.
Indicar para qué se quiere realizar el proyecto y qué es lo que se espera conseguir, visibilizando el efecto que se tendrá sobre la igualdad de género.

2.2.- PROIEKTUAREN JARDUERAK, METODOLOGIA ETA PLANGINTZA/PROGRAMAZIOA ACTIVIDADES DEL PROYECTO, METODOLOGÍA Y PLANIFICACIÓN/PROGRAMACIÓN

Jarduerak proposatutako helburuei erantzun behar diete eta haiekin bat etorri behar dute. Argi eta zehazki adierazi zer jarduera egingo den, zelan eta noiz burutuko diren eta berdintasunezko jarrerak garatzeari dagokionez erabiliko diren edukiak eta metodologiak adierazi. Egonez gero, hemen adierazi proiektuan parte hartzen duten pertsonen duten genero prestakuntza.

Las actividades deben responder y ser coherentes con los objetivos planteados. Indicar de forma clara y concreta qué actividades se van a realizar detallando cómo se van a llevar a cabo y cuando, así como los contenidos o metodologías de los que se dota a las mismas en relación al desarrollo de actitudes igualitarias. De existir señalar aquí la formación en género de las personas implicadas en el proyecto.

1. jarduera ■ Actividad 1

2. jarduera ■ Actividad 2



3. **jarduera** ■ Actividad 3

4. **jarduera** ■ Actividad 4

2.3.- PLANGINTZA ETA PROGRAMAZIOA ■ PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN

Hemen adierazi proiektuaren iraupena, unean uneko jarduerak diren edo etengabe burutuko diren jarduerak diren. Indicar aquí la duración del proyecto, si se trata de actividades puntuales o actividades que se desarrollan de forma continua.

Jarduerak ■ Actividades	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1.											
2.											
3.											
4.											

2.4.- JARRAIPENA ETA EBALUAZIOA ■ SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Jarraipena eta ebaluazioa egiteko modua zehaztea, genero eraginaren berri emateko teknikak eta tresnak adieraziz. Explicitación de cómo se va a llevar a cabo el seguimiento y la evaluación, indicando qué técnicas e instrumentos se van a utilizar para dar cuenta del impacto de género.



2.5.- INTERSECCIONALIDAD

Desberdintasuna eta diskriminazioa eragiten duten faktoreak ikusarazten dituen ikuspegi intersektionala sartzea, kontuan hartuta pertsonen aniztasuna eta berariazko neurri zuzentzaileak sartuta, desberdintasun horiek definitzen dituzten ezaugarriak dagokienez: sexua/generoa, genero identitatea edo sexu orientazioa, dibertsitate funtzionala, arrazializazioa, erlijioa, adina, jatorria, migrazioa edo beste batzuk.

Indicar y explicar en su caso la inclusión de la perspectiva interseccional que visibilice los diferentes factores que provocan desigualdad y discriminación, teniendo en cuenta la diversidad de las personas e incluyendo medidas específicas correctoras de dichas desigualdades en cuando a las características que las definen: sexo/género, identidad de género u orientación sexual, diversidad funcional, racialización, religión, edad, origen, migración u otras.

3.- PROIEKTUAREN AUREKONTUA ■ PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Jarduerak / Partidak Actividades / Partidas	1 jarduera Actividad 1	2 jarduera Actividad 2	3 jarduera Actividad 3	4jarduera Actividad 4	Gutzizko partzialak Subtotales
I. Suntsigarri eta sensibilizatorako materiala ■ Material fungible y de sensibilización					
Material suntsigarria - Material fungible	€	€	€	€	€
Sensibilizatorako materiala - Material de sensibilización	€	€	€	€	€
Gutzizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
II. Bidaiak (gehienez ere 0,29 €/km kilometrajea) ■ Viajes (en kilometraje máximo de 0,29 €/km). Ibilbidea eta aurreikusitako kilometroak adierazi ■ Indicar trayecto y estimación kilómetros					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Gutzizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
III. Dietak eta egonaldiak Dietas y estancias					
Dietak / Dietas	€	€	€	€	€
Egonaldiak / Estancias	€	€	€	€	€
Gutzizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
IV. Kontratazioak ■ Contrataciones					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Gutzizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€
V. Publizitatea ■ Publicidad					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Gutzizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€



VI. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Gutzizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€

Zuzeneko kostuaren gutzizko partziala	€	€	€	€	€
Subtotal Coste Directo					

VII. Gastu orokorrak edo zeharkakoak (gehienez ere zuzeneko kostuaren % 10) VII. Gastos general o indirectos (máximo 10% de coste directos)					
(Adierazi zenbateko osoa ■ Indicar cantidad global)	€	€	€	€	€

Zeharkako kostuaren gutzizko partziala	€	€	€	€	€
Subtotal Coste Indirecto					

VIII. Langile boluntarioen balorizazioa (gehienez 20 euro orduko): (Adierazi jarduera bakoitzeko borondatezko orduaren balioespina eta gutzira aurreikusitako orduen kopurua). VIII. Valorización personal voluntario (máximo de 20 euros/hora): (Indicar importe de valorización de hora voluntaria y número total de horas estimadas en cada actividad).					
...	€	€	€	€	€
...	€	€	€	€	€
Gutzizko partziala ■ Subtotal	€	€	€	€	€

Langile boluntarioen balorizazioaren gutzizko partziala	€	€	€	€	€
Subtotal Valorización personal voluntario					

Gutzira ■ Total	€	€	€	€	€
------------------------	---	---	---	---	---

AFAri egotzitako gastua (geh. 80%) <i>-boluntariotzaren balorizaziorik gabe-</i> Gasto imputado a la DFA (max. 80%) <i>-excepto valorización de personal voluntario-</i>	€	+	Elkartearen eta beste ekarpenak (gutx. %20) Aportación propia y otras aportaciones (min. 20%)	€	=	Gutzira ■ Total	€
--	---	---	--	---	---	------------------------	---

Lantegi, ikastaro, hitzaldi eta/edo antzeko ezaugarriak dituzten ekimenen aurrekontu xehatua.
(Bete, hala badagokio, ondokoak adieraziz: ordutan ekimenaren iraupena, proiektuaren baitan ekimena errepikatuko den eta ekimen bakoitzaren orduaren prezioa).
Presupuesto desglosado o detallado de las actividades relativas a talleres, cursos, charlas y/o iniciativas de similares características.
(Cumplimentar, si procede, indicando número de horas de duración de la actividad, si se van a dar repeticiones de la misma en el marco del proyecto e importe hora/correspondiente en cada caso).



Adierazi ■ Señalar:

<input type="checkbox"/>	KALKULATU DEN AURREKONTUA, BEZa BARNE (BEZa ordaintzetik salbuetsita dauden erakundeak) PRESUPUESTO CALCULADO IVA INCLUIDO (Entidades con exención de IVA)
<input type="checkbox"/>	KALKULATU DEN AURREKONTUA, BEZIK GABE (BEZa ordaintzetik salbuetsita ez dauden erakundeak) PRESUPUESTO CALCULADO SIN IVA (Entidades sin exención de IVA)

4.- PROIEKTUAREN ERAGINA (eragina ingurunean) ■ IMPACTO DEL PROYECTO (Incidencia en el entorno)

Gerturatzeko, hedatzeko eta hartzaileak eskuratzeko prozedura ■ Procedimiento de acercamiento, difusión y captación del público destinatario

Zuzeneko onuradunen ezaugarriak (adina, sexua,...): ■ Perfil personas beneficiarias directas (edad, sexo, ...):

Zeharkako onuradunen ezaugarriak (adina, sexua,...): ■ Perfil personas beneficiarias indirectas (edad, sexo, ...):

Berdintasunaren eremuan egiteko asmoa dagoen aurrerapenak (eragina parte hartzean, eginkizunen eta estereotipoen aldaketa, antolakuntza kudeatzeko prozesuetako aldaketak, etab.):
Avances esperados en el ámbito de la igualdad (incidencia en la participación, cambio de roles y estereotipos, transformaciones en los procesos de gestión de la organización, etc.):

Sareko lana edota koordinazioa beste erakunde publiko eta pribatu batzuekin: ■ Trabajo en red y/o coordinación con otras entidades públicas y privadas:

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

7 / 11



Alpatu nahi diren beste alderdi batzuk: ■ Otros aspectos a comentar que se considere:

5.- SENTSIBILIZAZIO EKINTZAK EGITEA / ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN (MINIMO 2- MÁXIMO 3)

Koadro horretaz gain, dagozkion ebazpenak emateko eskatzen da.

Además de este cuadro se requiere entrega de las correspondientes resoluciones.

ADMON PUBLICA VASCA SUBVENCIONADORA	PERIODO/FECHA DE REALIZACIÓN	LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES	COSTE TOTAL

6.- EUSKARAREN ERABILERA PROIEKTUAREN GARAPENEAN ■ UTILIZACIÓN DEL EUSKERA EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Zehaztu zein jardueratan eta/edo materialetan erabiliko den euskara: ■ Especificar en qué materiales y/o actividades se utilizará el euskera:



LANKIDETZA KONPROMISOA

COMPROMISO DE COLABORACIÓN

A rellenar por la entidad/organismo que avala la actividad en el territorio

Aurkeztutako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto presentado

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante

IFZ ■ CIF

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Erakunde onuradunaren izena ■ Nombre de la entidad beneficiaria

IFZ ■ CIF

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de:

NAN ■ DNI

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Goian zehazten den pertsonak, erakunde onuradunaren izenean

La persona que arriba se señala, en nombre de la entidad beneficiaria,

ADIERAZTEN DU

DECLARA

-Ezagutzen du zein den proiektuaren garapen aurreikuspena, nazioarteko elkartasunaren aldeko gizarte sentsibilizazioa sustatzeko Arabako Foru Aldundiaren dirulaguntza deialdira aipatutako erakunde eskatzaileak aurkeztutako proiektuarena
-Dirulaguntza emanez gero, aurreikusitako jarduera honako hau da:

-Que conoce la previsión de desarrollo del proyecto presentado a la convocatoria de sensibilización social a favor de la solidaridad internacional de la Diputación Foral de Álava por parte de la entidad solicitante,

-Que, en caso de concesión de subvención, la actividad prevista es la siguiente:

Jardueraren deskribapen zehatza ■ Descripción concreta de la actividad

Non egingo da? (udalerría, eskola...) ■ Lugar donde se va a realizar (municipio, centro escolar...)

Noiz egingo da, gutxi gorabehera? ■ Fechas aproximadas en las que se va a realizar

Zein kolektibo edo talderentzat zuzenduta dago? ■ Colectivo o grupo a quien va dirigida

-Erakunde onuradunak interesa du proiektu horretan, eta agintzen du hura egitea erraztuko duela, bai eta elkarlanean jardungo duela ere erakunde eskatzailearen arduradunekin.

-Que la entidad beneficiaria manifiesta el interés por dicho proyecto y el compromiso de autorizar o facilitar su realización, coordinándose su correspondiente ejecución con las personas responsables de la entidad solicitante.

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

Data ■ Fecha:

Sin. ■ Fdo.:



KONTRATAZIO GASTUEN AURREIKUSPENA
PREVISIÓN DE GASTOS DE CONTRATACIÓN

Erakundearen izena ■ Nombre de la entidad

Proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto

Kontratazio mota (profesionala, solidatapeko langilea, enpresa/elkartea/besterik...) Tipo de contratación (Persona profesional, persona asalariada, enpresa/asociación/otras...)	Kontratazio/txikipen aldia Periodo de contratación / adscripción	Funtzioak Funciones	Arduraldia eta justifikazioa (azaldu nola kalkulatu den funtzioak betetzeko kasu bakoitzean eskatzen den arduraldia) Dedicación y justificación (Explicar cómo se ha realizado el cálculo de la dedicación que se requiere en cada caso para llevar a cabo las funciones)	Kostua Coste
GUZTIRA: ■ TOTAL:				

(Data ■ Fecha)

10 / 11

www.araba.eus
Jesusen Zerebitzaren kalea 1. zbkia, baxua - Servicios de Jesus 1.bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (uz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025



AZPIKONTRATAZIORAKO BAIMEN ESKAERA
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUBCONTRATACIÓN

Erakunde eskatzailearen izena ■ Nombre de la entidad solicitante	IFZ ■ CIF

Adierazpen egilearen izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona declarante

Erakundearen duen ardura: ■ En calidad de:	NAN ■ DNI

ESKATZEN DU

Baimendu dadila hirugarrenekin edo loturiko persona edo erakundeekin azpikontratuak egitea, ALHko dirulaguntzen urriaren 19ko 11/2016 Foru Arauak 27. artikuluan xedatutakoa aplikatuz. Hona hemen persona edo erakunde horiei buruzko datuak:

SOLICITA

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA, que se autorice la subcontratación con terceros, o con personas o entidades vinculadas cuyos datos a continuación se relacionan:

Loturiko pertsona edo erakunde honentzat eskatzen da azpikontratatzeko baimena ■ Datos de la persona o entidad vinculada para la que se solicita autorización de subcontratación	NAN/IFZ ■ DNI/CIF

Era berean, **HITZEMATEN DU** kontratazioa egiteko merkatuaren baldintza arruntei jarraituz (erantsita doaz aurrekontuaren agiriak).

Asimismo, **SE COMPROMETE** a que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales del mercado (se adjunta documentación del presupuesto).

Eta hala gera dadin, izenpetu egiten dut idazki hau,

Y para que así conste, firmo el presente escrito,

Data ■ Fecha:
Sin.: ■ Fdo. :



<p>Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus</p>	III. ERANSKINA Irabazteko xederik gabeko elkarte eta erakundeek, Gizarte Eraldaketarako Hezkuntza proiektuak justifikatzeko inprimakia 2025 ANEXO III Formulario de justificación de subvención dirigida a Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de Educación para la Transformación Social 2025	9310
	Berdintasun, Lankidetzeta eta Kulturartekotasun Zerbitzua Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad	

PROIEKTUAREN DATUAK ■ DATOS DEL PROYECTO
Erakunde eskatzailea ■ Entidad solicitante

Proiektuaren izena ■ Denominación del proyecto

Diruz lagun daitekeen aurrekontua
Presupuesto subvencionable

AFAko dirulaguntza
Subvención DFA

Burutzapen datak
Fechas de realización

 €

 €

EGITASMOAREN TEKNIKARI ARDURADUNA (Egitasmoaren edukien argibideetarako harremana)
PERSONA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROYECTO (A efectos de contacto para aclaración de contenidos del proyecto)

Sexua-Generoa / Sexo-Género

 Emakumea Gizona Ez binarioa
Mujer Hombre No binario

Izena ■ Nombre

Lehen abizena ■ Primer apellido

Bigarren abizena ■ Segundo apellido

Telefona ■ Teléfono

Mugikorra ■ Móvil

Posta elektronikoa ■ Correo electrónico

HONEKIN BATERA AURKEZTUTAKO AGIRIAK (Erantsitako dokumentazioa adierazi)
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Señalar la documentación que se adjunta)

<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria, III. eranskinari jarraiki. Memoria narrativa justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Dirulaguntza justifikatzeko memoria ekonomikoa, III. eranskinari jarraiki. Memoria económica justificativa de la subvención, según Anexo III.
<input type="checkbox"/>	Nominak, fakturak eta proba gisa antzeko balioa duten bestelako agiriak, baita horiei dagozkien ordainagiriak ere, emandako (deialdiaren 10. artikuluan adierazten den bezala). Nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente así como los justificantes de pago correspondientes (tal y como se señala en el artículo 10 de la convocatoria).
<input type="checkbox"/>	Erakunde onuradunak bere ekarpena justifikatzeko langile boluntarioen balorizazioa aipatzen badu, balorizatutako langile boluntarioaren lana azaltzen duen ziurtagiria, legezko ordezkariak sinatuta (eredua III. eranskinean). En caso de justificación de la aportación propia de la entidad beneficiaria en la forma de valorización de personal voluntario, certificado firmado por la persona representante legal de la entidad que explique el trabajo voluntario valorizado (según modelo incluido en Anexo III).
<input type="checkbox"/>	Proiektuak beste finantza iturriren bat badauka (funts publikoak zein pribatuak), funts horiek (laguntzak, dirulaguntzak...) eman edo ukatu izana frogatzen duten agiriak. En caso de cofinanciación del proyecto mediante otros fondos públicos o privados, documentación que acredite la concesión o denegación de estos fondos (ayudas, subvenciones...).
<input type="checkbox"/>	Diruz lagundutako jarduera justifikatzeko dokumentazio gehigarria (txostenak eta memoria zabalagoak, argitalpenak, publizitatea, argazkiak eta abar). Documentación anexa de justificación de la actividad subvencionada (informes-memorias ampliados, publicaciones, publicidad, fotografías, etcétera.).

www.araba.eus

 Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

1 / 9



DIRULAGUNTZA JUSTIFIKATZEKO MEMORIA
MEMORIA NARRATIVA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

HELBURUEN BETETZE MAILA ■ GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

Eskabidean jasotakoa eta berdintasun printzipioari lotutako alderdiak kontuan izanda, zein bete diren eta zein ez eta zergatik adierazi.

Indicar, considerando lo recogido en la solicitud y los aspectos relativos al principio de igualdad, cuáles se han cumplido y cuáles no y porqué.

ONURADUNAK ■ PERSONAS BENEFICIARIAS

Hurrengo taularen arabera, lagun onuradunen edo partehartzaileen sexua adierazi edota interesgarri izan daitezkeen beste ezaugarri batzuk (adina, ...).

Indicar el sexo de las personas beneficiarias y/o participantes según el cuadro que se incluye a continuación; así como otras características que se consideren de interés (edad, ...).

Parte-hartzaileen kopurua ekintza eta sexuaren arabera ■ Personas participantes por actividad y sexo (*)

	Guztira Total	Gizonak Hombres	Emakumeak Mujeres	Ez binarioa No binario
1. jarduera ■ Actividad 1				
2. jarduera ■ Actividad 2				
3. jarduera ■ Actividad 3				
4. jarduera ■ Actividad 4				

(*): Ekintza mota kontuan harturik, sexua adieraztea desegokia izanez gero, adierazi eta justifikatu.

(*): En el caso de que por el tipo de actividad de que se trate, no proceda realizar el desglose por sexo, señalarlo y justificarlo.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

2 / 9



JARDUEREN GARAPENA ■ DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Azkenean burutu diren jarduerak adierazi, zelakoak izan diren, antolakuntza, gauzatzeko datak, garapena, metodologia, burututako edukiak eta berdintasunari lotutako alderdiak, etab. zehaztuz

Indicar las actividades finales que se han llevado a cabo, detallando en qué han consistido, organización, fechas de realización, desarrollo, metodología, ejecución de contenidos y aspectos ligados a la igualdad, etc.

1. jarduera ■ Actividad 1

2. jarduera ■ Actividad 2

3. jarduera ■ Actividad 3

4. jarduera ■ Actividad 4

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195), Fax +34 945 181951, e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

3 / 9



EMAITZEN EBALUAZIOA ETA BALORAZIOA ■ EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Balorazio orokorra (erakundearen balorazioa, lagundu duten profesionalena eta bertan parte hartu duten pertsona ere)
Valoración general (incluir la valoración de la entidad, de las y los profesionales que han colaborado y de las personas participantes)

Genero eragina (azaldu proiektuak zer eragin izan duen eskabidearen justifikazioan jasotakoan)
Impacto de género (explicar qué efectos ha tenido el proyecto sobre lo recogido en la justificación de la solicitud)

PROIEKTUA BURUTZEKO SARTU BEHAR IZAN DIREN DOIKUNTZAK ETA DESBIDERATZEAK
AJUSTES Y DESVIACIONES QUE HAN SIDO NECESARIOS INTRODUCIR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Onartutako proiektutik gertatutako desbideratzeak eta doikuntzak, aurrekontukoak barne: ■ Desviaciones y ajustes que se han producido respecto del proyecto aprobado, incluidas las presupuestarias:

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia, baxua – Siervas de Jesus 1 bajo, 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

4 / 9


MEMORIA EKONOMIKO JUSTIFIKAGARRIA ■ MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA
GASTUAK ■ RELACIÓN DE GASTOS:
A.- Soldatapeko langileak ■ Personal asalariado
NOMINAK ■ NÓMINAS

Hila Mes	Langilea Persona trabajadora	Nomina, guztira Total nómina (1)	Diruz lagundutako proiektuari egotzitako ehunekoa % imputado al proyecto	Proiektuari egotzitako kantitatea, guztira Cantidad total imputada al proyecto	AFARI egotzitako kantitatea Cantidad imputada a DFA
Gastuak, guztira ■ Total gastos					

(1) Soldata garbia + PFEZaren atxikipena + Gizarte Segurantzaz langilea + Gizarte Segurantzaz enpresa / Sueldo líquido + retención IRPF + Seguridad Social persona trabajadora + Seguridad Social empresa.

B.- Fakturak ■ Facturas
LANGILE PROFESIONALAK ■ PERSONAL PROFESIONAL

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

BESTE KONTRATZIO BATZUK (ENPRESAK, ELKARTEAK, ETAB.) ■ OTRAS CONTRATACIONES (EMPRESAS, ASOCIACIONES, ETC.)

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

MATERIAL SUNTSIGARRIA ETA SENSIBILIZAZIORAKO MATERIALA ■ MATERIAL FUNGIBLE Y DE SENSIBILIZACIÓN

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

PUBLIZITATEA ■ PUBLICIDAD

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

BESTE GASTU BATZUK ■ OTROS GASTOS

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

C.- Bidaiak ■ Viajes
C.1. GARRAIO PRIBATUA ■ TRANSPORTE PRIVADO

Ibilbidea Trayecto	Kilometroak Kilometros	Zenbatekoa /km (gehienez 0.29 €/Km) Importe Km (máximo 0,29 €/Km)	Guztira Total
Gastuak, guztira □ Total gastos			

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua - Siervas de Jesús nº 1 – bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: joscoz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

5

**C.2 BESTE GARRAIO MOTA ■ OTRO TIPO DE TRANSPORTE**

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	Guztira Total
Gastuak, guztira ■ Total gastos							

BIDAIAK GUZTIRA (C1+C2) - ■TOTAL VIAJES (C1+C2)	
--	--

D.- Dietak eta egonaldiak ■ Dietas y estancias**DIETAK ■ DIETAS**

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

EGONALDIAK ■ ESTANCIAS

Zenbakia Número	Kontzeptua Concepto	Hornitzailea Proveedor o proveedora	Fakturaren data Fecha factura	Ordaintzeko data Fecha pago	Zenbatekoa Importe (1)	BEZ IVA (2)	PFEZ IRPF (3)	Gordina Neto (1+2-3)	Guztira Total (1+2)
Gastuak, guztira ■ Total gastos									

E.- Langile boluntarioen balorizazioa ■ Valoración de personal voluntario

Pertsona boluntarioa Persona voluntaria	Lan egindako orduak Número de horas realizado	Balorizatutako kostua/ordua Coste valorizado/hora	Balorizatutako zenbatekoa Importe valorizado
Gastuak, guztira ■ Total gastos			

(Gehienez 20 euro ordu boluntario bakoitzeko) ■ (Máximo 20 euros / hora voluntaria)

F.- Zeharkako gastuak ■ Gastos indirectos

(guztizko zenbatekoa adierazi gastu bakoitza azaldu gabe) ■ (indicar cantidad global sin relacionar cada uno de los gastos)

€

(Gastu zuzenen % 10 gehienez) ■ (Máximo 10% de gastos directos)

**Gastuak, guztira (A+B+C+D+E+F) ■
Total gastos (A+B+C+D+E+F)**

€

(Honakoak erantsi behar dira: soldatepeko langileen edota profesionalen kontratazioarekin zerikusia duten frogagiriak, fakturak edo gastua frogatzen duten agiri balokideak, originalak edo erkatutako kopiak, banaka edo multzoan, erakunde hornitzaile berarengatik izanik 500,00 eurotik gorakoak –BEZa aparte– direnean, eta ordainagiriak).

(Adjuntar, además de los justificantes vinculados a la contratación de personal asalariado y/o profesionales, las facturas o documentos de valor probatorio equivalente, originales o copias compulsadas que, individualmente o de forma conjunta de la misma entidad proveedora, superen la cantidad de 500,00 euros -IVA no incluido- así como la justificación de su pago).



VII. Beste gastu batzuk ■ Otros gastos		
VIII. Gastu orokorrak edo zeharkakoak Gastos generales o indirectos		
Guztira ■ Total		

Adierazten dut justifikazio honetan jasotako informazio eta dokumentazio guztia benetakoa dela.

Oharra:

Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Erregelamenduan (DBEO) eta Datu Pertsonalak Babesteari eta eskubide digitalak bermatzari buruzko abenduaren 5eko 3/2018 Lege Organikoan ezarritako beletze aldera, jakinarazten dizugu zuek ematen dizkizuguz datuak Arabako Foru Aldundiararen titulatasuneko T05 GKEak ELKARTEAK fitxategian sartuko direla. Fitxategi horren tratamenduak entitate horiei ematen zaizkien dirulaguntzak kudeatzeko, jarraipena egiteko eta kontrolatzeko egiten dira. Zure datuen konfidentzialtasuna bermatzen dugu, eta ez zaizkie hirugarrenei jakinarazten lege gaitutako kasuetatik kanpo. Datuak atzitzeko, ezabatatzeko, aurkartzeko eta mugatzeko eskubideak baliatu ahal izango dituzu DBEOk aitortzen dituen eskubideez baliatzeko. Horretarako, Arabako Foru Aldundiko Erregistro Bulegora jo beharko duzu (Probintzia plaza 5, PK 01001 Vitoria-Gasteiz - Araba). Informazio gehiago nahi izanez gero: <https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

Berdintasunaren arloko araudia betez, honako hau ADIERAZTEN DUT:

LEHENENGOA. - Nik, ordezkatzeko dudako erakundeak, edo ordezkatzeko dudako erakunde gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona juridiko, fisiko edo erakunde bakar batek ere ez dugula sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria ekintzarik egiten jendea onartzeko prozesuetan edo funtzionamenduan, SLOko 13. artikuluan eta 24(2) artikuluan xedatutakoaren arabera 1/2023 Legegintzako Dekretua, martxoaren 16koa, emakumeen eta gizonen berdintasunerako eta emakumeen aurkako indarkeria matxistatik gabe bizitzeko Legearen testu batetara onartzen duena.

BIGARRENA. - Nik, ordezkatzeko dudako erakundeak, edo sozietate honen gobernu edo administrazio organoetan parte hartzen duen pertsona bakar batek ere ez dugula egun zigor penalik edota administratibonik sexuagatik bereizkeriatatik edota Gizarte Ordenako Arau Hausteak eta Zehapenei buruzko Legearen testu batetara onartu zuen abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretutik, eta emakumeen eta gizonen arteko egiazko berdintasunerako martxoaren 22ko 3/2007 Lege Organikoko Hamalaugarren Xedapen Gehigarritik eratorritako emakumeen eta gizonen arteko berdintasunari buruzko arau hausteengatik (besteak beste, eta mugatu gabe):

1. Ez bete Langileen Estatutuak edo aplikagarri den hitzamen kolektiboak berdintasun planen arloan ezarritako betebeharrak.
2. Ordainsariari, lanaldiei, prestakuntzari, promozioari eta gainerako lan baldintzei dagokienez, sexuagatik zuzeneko edo zeharkako bereizkeria kaltegarriak dakartzaten enpresaren arabaki aldebakarrak.
3. Tratu berdintasunaren eta bereizkeriarik ezaren printzipioa betetzea eskatzeko enpresan egindako erreklamazio baten edo administrazio edo justizia ekintza baten aurrean langileen aurkako tratua dakarten erakundearen arabakiak.
4. Sexuagatik enplegua lortzeko zuzeneko edo zeharkako bereizkeria dakarten baldintzak ezartzeko.
5. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere.
6. Sexu-jazarpena, enpresa zuzendaritzaren eskumenen baitako arloetan gertatzen denean, jazarlea normahi dela ere, baldin eta enpresaburuak, jakinarenean, ez badu neurrik hartu halakorik ekiditeko.
7. Berdintasun planik ez egitea edo aplikatzea edo, halakorik izan arren, argi eta garbi ez betetzea, baldin eta plan hori egiteak abuztuaren 4ko 5/2000 Legegintzako Errege Dekretuaren 46 bis.2 paragrafoan xedatutakoari erantzuten badiu. Legegintzako dekretu horrek Gizarte Ordenaren Arau Hauste eta Zehapenei buruzko Legearen testu bateratua onartzen du.

Declaro que toda la información y documentación contenida en esta justificación es auténtica.

Notas:

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser incluidos en el fichero T05 ONGS ASOCIACIONES titularidad de Diputación Foral de Álava cuyos tratamientos se realizan para la gestión, seguimiento y control de ayudas que se conceden a estas entidades. Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente. Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria - Gasteiz (Álava). Para más información: <http://www.araba.eus/web/AvisoLegalAmpliado>

En cumplimiento de la normativa en materia de Igualdad DECLARO:

PRIMERO. - Que ni la organización a la que represento, ni persona jurídica, física o entidad alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de la entidad a la que represento realizamos actos de discriminación directa y/o indirecta por razón de sexo en los procesos de admisión o en el funcionamiento de conformidad con lo estipulado en el artículo 13 de la LGS y artículo 24(2) del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres

SEGUNDO. - Que ni yo, ni la organización a la que represento, ni persona alguna de las que forman parte de los órganos de gobierno o administración de esta sociedad, estamos actualmente sancionados penal y/o administrativamente por discriminación por razón de sexo y/o por infracciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres derivadas del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social y Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres de 22 de marzo (entre otras, a título no limitativo):

1. No cumplir las obligaciones que en materia de planes de igualdad establecen el Estatuto de los Trabajadores o el convenio colectivo que sea de aplicación.
2. Decisiones unilaterales de la empresa que impliquen discriminaciones directas o indirectas adversas en materia de retribuciones, jornadas, formación, promoción y demás condiciones de trabajo, por razón de sexo.
3. Decisiones de la entidad que supongan un trato desfavorable de las y los trabajadores como reacción ante una reclamación efectuada en la empresa o ante una acción administrativa o judicial destinada a exigir el cumplimiento del principio de igualdad de trato y no discriminación.
4. Establecer condiciones que constituyan una discriminación directa o indirecta para el acceso al empleo por razón de sexo.
5. Acoso sexual, cuando se produzca dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo de la misma.
6. Acoso por razón de sexo, cuando se produzcan dentro del ámbito a que alcanzan las facultades de dirección empresarial, cualquiera que sea el sujeto activo del mismo, siempre que, conocido por el empresario, éste no hubiera adoptado las medidas necesarias para impedirlo.
7. No elaborar o no aplicar el plan de igualdad, o hacerlo incumpliendo manifiestamente los términos previstos, cuando la obligación de realizar dicho plan responda a lo establecido en el Apartado 2 del 46 bis del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

www.araba.eus

Jesusen Zerbitzarien kalea 1 zbkia. baxua - Siervas de Jesús nº 1 – bajo 01001 Vitoria-Gasteiz.
Tel. +34 945 181818 (luz./ext. 52195). Fax +34 945 181951. e-mail: jsozcz@araba.eus
© Arabako Foru Aldundia - Diputación Foral de Álava, 2025

8

BOLUNTARIOTZA BALORIZATZEKO ZIURTAGIRIA
CERTIFICADO DE VALORIZACIÓN DEL VOLUNTARIADO

Ziurtatzen duen pertsonaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos de la persona que certifica

NAN ■ DNI

Ordezkatzen duen erakundearen izena ■ Nombre de la entidad que representa

Goian zehaztutako pertsonak, erakundearen ordezkari legal gisa,
ZIURTATZEN DU honela zehazten dela behean azaltzen den
 proiektuan egindako lan boluntarioaren balorizazioa:

La persona arriba señalada **CERTIFICA**, en calidad de representante
 legal de la entidad, que la valorización del trabajo voluntario realizado
 en el proyecto que se especifica queda detallada de la siguiente forma:

Egindako proiektuaren izena ■ Nombre del proyecto realizado

Boluntarioa Persona Voluntaria	NAN DNI	Jarduera Actividad	Ordu kop. Nº de horas	Balorizatuakostua / ordu Coste valorizado/hora	Guztira Total	Boluntarioaren sinadura Firma persona voluntaria
GUZTIRA: ■ TOTAL:						

Sin.: ■ Fdo.:

Erakundearen ordezkariaren izen-abizenak ■ Nombre y apellidos representante Asociación

(Tokia eta data ■ Lugar y fecha)